

DECRETO ALCALDICIO N° 1399 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

23 JUN 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 462 de fecha 22. 06.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y por **urgencia sanitaria**, a la empresa AMYSA, RUT 76.083.626-5 por el **Servicio de Desobstrucción y Limpieza de Colector Público de Alcantarillado de la Villa El Abra**, por la suma de **\$434.350.- IVA incluido**, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

Que la red de colectores de alcantarillado en dicha villa, es parte del sistema de alcantarillado particular colectivo el cual la Municipalidad es la responsable de su operación y mantenimiento.

Que la operación es de suma urgencia llevarla a cabo en uno de los tramos de la red de colectores, el cual no está permitiendo el correcto desagüe de las aguas servidas de las viviendas que enfrentan el colector, provocando serios problemas de salubridad pública a sus habitantes.

Adjunta presupuesto de la empresa, que comprende el empleo de un camión hidrojet.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 363 de fecha 16 de junio de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público a la empresa **AMYSA**, RUT **76.083.626-5** por el **Servicio de Desobstrucción y Limpieza de Colector Público de Alcantarillado de la Villa**, por la suma de **\$434.350.-Iva incluido**, mediante el empleo de camión hidrojet.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta N° 75.22.08.999.000.000 "Otros", área gestión, gestión interna, del Presupuesto Municipal año 2022.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/OMAB/MGG/GADC/gadc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
DAF (1)  
SECPLA (1)  
Dir. Obras Municipales (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE